



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 013-2021-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor Florencio Pedro Churata Alvarez y Regina Torres Rojas, quienes solicitan reconocimiento como nuevos adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela 69 del Asentamiento PB8.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley N° 28042, que Amplia los Alcances de la Ley N° 27887, en su Única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) *entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela*".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 69 del Asentamiento PB8 a los señores Juan Sahun Guillen Herrera y Manuela Luz Marina Ocola Mansilla de Guillen.

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 1958 de fecha 10.04.2013 y Escritura Pública aclaratoria de fecha 30.12.2014, los señores Juan Sahun Guillen Herrera y Manuela Luz Marina Ocola Mansilla de Guillen, transfiere los derechos de la parcela N° 69 del Asentamiento PB8, a favor del señor Florencio Pedro Churata Alvarez y Regina Torres Rojas.

Con la visación del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietaria a Florencio Pedro Churata Alvarez y Regina Torres Rojas, de la parcela 69 del Asentamiento PB8 contenida en la Escritura Pública de Compra Venta N° 1958 y escritura aclaratoria.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a Florencio Pedro Churata Alvarez y Regina Torres Rojas, quien cumplirá con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc. 3464631
Exp. : 2256374